
MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL MES DE ABRIL DE 2025 PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN IBI SOCIAL EN LAS ORDENANZAS FISCALES DE MAJADAHONDA.

El Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda conforme a lo previsto en el artículo 67 punto 1, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de julio de 2024 y publicado por el BOCM del 5 de septiembre de 2024, desea elevar la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es un tributo local de carácter obligatorio que grava la propiedad de bienes inmuebles y viene a ser una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos, dado que afecta a todas las viviendas del municipio. Sin embargo, su impacto económico no es el mismo para todas las familias, especialmente para aquellas en situación de vulnerabilidad.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) permite a los ayuntamientos establecer bonificaciones y exenciones en el IBI, lo que abre la posibilidad de introducir criterios de progresividad y justicia fiscal a través de un IBI social.

Numerosos ayuntamientos han desarrollado bonificaciones sociales para apoyar a colectivos vulnerables, como es el caso de Granada, que fue pionero a la hora de introducir un IBI social en sus Ordenanzas, asociado a determinado umbral de valor catastral y de ingresos familiares.

En Majadahonda, aunque se aplica actualmente el tipo de gravamen mínimo para los bienes inmuebles urbanos (0,40%), los valores catastrales son bastante elevados y en consecuencia la cuota resultante a pagar puede resultar demasiado gravosa para familias con bajos recursos. De hecho, según las fuentes consultadas, el valor medio por unidad urbana en nuestro municipio en 2024 es de aproximadamente 156.000€, lo que viene a suponer una cuota superior a los 600 euros de promedio.

Un IBI social, como el que proponemos, implicaría en primer lugar la aplicación de bonificaciones a familias con bajos ingresos y a familias monoparentales, así como la exención del impuesto a las familias residentes en las viviendas municipales de alquiler, siguiendo el criterio del Tribunal Supremo que ha establecido la improcedencia de repercutir el IBI al inquilino, incluso si se incluye una cláusula en el contrato que así lo indique, dado el carácter protegido de esas viviendas y la normativa específica que las regula.

La implantación de un IBI social garantizaría que la presión fiscal no recaiga de manera desproporcionada sobre quienes tienen menos recursos y contribuiría a la lucha contra la

desigualdad, en línea con los principios de equidad y solidaridad que deben regir la fiscalidad municipal.

Con la implementación de un IBI social, nuestro municipio avanzará hacia un modelo fiscal más justo y solidario, en el que la tributación se adapte más a la realidad económica de los ciudadanos. Se trata de una medida que favorece la cohesión social y fortalece el compromiso del Ayuntamiento con quienes más lo necesitan.

POR TODO LO EXPUESTO EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Modificar la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en Majadahonda para incluir bonificaciones destinadas a:

- Familias con ingresos acreditados inferiores a 2 veces el salario mínimo interprofesional y cuya vivienda tenga un valor catastral no superior a 125.000 euros. Se establecerá una bonificación de hasta el 90% sobre la cuota íntegra del IBI para estos colectivos, siempre que los sujetos pasivos sean titulares de un único inmueble, de uso residencial y que constituya residencia habitual de los mismos.
- Familias monoparentales con 1 o 2 hijos a su cargo cuya cuota íntegra del IBI se calculará siguiendo los mismos criterios que se aplican a las familias numerosas de categoría general y especial respectivamente.

2. Eximir del pago del IBI a las familias inquilinas de las viviendas municipales de alquiler, dado que con carácter general corresponde al propietario del inmueble el abono de dicho impuesto.

3. Crear una línea de ayudas complementarias para aquellas personas que, aun no cumpliendo estrictamente los requisitos de bonificación, se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad.

4. Impulsar campañas de información y asesoramiento para facilitar el acceso de la ciudadanía a las bonificaciones del IBI social.

5. Evaluar anualmente el impacto de estas medidas y realizar ajustes si fuera necesario para mejorar su efectividad.

Majadahonda, a 10 de abril de 2025

Fdo. Daniel Pérez Pinto

Portavoz

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida